

Proyecto de Ley N° 308/2021-CR

Proyecto de Ley N° 1815/2017-CR



Sumilla: LEY QUE CREA EL
COLEGIO PROFESIONAL DE
HISTORIADORES DEL PERÚ

El Congresista de la República que suscribe, **ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**, por intermedio del Grupo Parlamentario **ACCIÓN POPULAR**, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE CREA EL COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Ley

Es objeto de la presente Ley crear el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2. Crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú

Créase, como persona jurídica de derecho público interno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política del Perú, el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, conformado por los Licenciados en Historia o Doctores en Historia, con jurisdicción en todo el territorio nacional y con sede en la ciudad del Cusco.

Los Consejos Departamentales que se constituyan poseen, al amparo de la presente Ley, personería jurídica propia, con autonomía administrativa y financiera, y competencia sobre su propia jurisdicción departamental. Se sujetan al Estatuto aprobado por el Consejo Nacional.

Artículo 3. De la colegiatura

La colegiatura es obligatoria para el ejercicio de la profesión de historiador. Pueden colegiarse los Licenciados en Historia, con título profesional expedido por una universidad del Perú, o quienes ostenten el grado académico de Doctor en Historia, expedido por una universidad del Perú o del extranjero.

Artículo 4. Del Estatuto

El Estatuto establecerá los fines, objetivos, funciones, órganos de gobierno, atribuciones de los órganos de gobierno, rentas, bienes, requisitos para la conformación de los Consejos Departamentales, y todo aquello que permita el adecuado y correcto funcionamiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. Comisión Organizadora

El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de sesenta (60) días de la vigencia de la presente Ley, constituye una Comisión Organizadora encargada de colegiar a los profesionales en historia, elaborar el proyecto de Estatuto y convocar a las elecciones para elegir el primer Consejo Nacional y aprobar el Estatuto.

La Comisión Organizadora tiene un plazo de ciento veinte (120) días para el cumplimiento de sus funciones.

Lima, 24 de agosto de 2017

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 29 de Agosto del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1015 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 25 de Junio de 2018

ARMANDO MERCADO
Congreso de la República

Visto el oficio N° 448-2017-2018-MRV-CR, suscrito por el señor Congresista MIGUEL ROMÁN VALDIVIA; considérese adherente de la Proposición Nro. 1815/2017-CR al Congresista Peticionario.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **octubre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 308** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **29** de **setiembre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 1 de setiembre de 2021, actualícese el proyecto de ley N° 1815/2017-CR **asignándole el N° 308/2021-CR.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentos de la propuesta

El Perú es un país no sólo rico en patrimonio histórico, sino también de una historia vasta y fascinante. En la época pre-inca, inca, virreinal, colonial y republicana, se han dado diversos hechos históricos que han ido marcando lo que Víctor Andrés Belaunde llamaba **"el alma nacional"** y construyendo nuestra idiosincrasia como nación.

La historia es la base fundamental para entender muchos de nuestros problemas y desarrollar nuestros valores y virtudes, que nos permitirán empezar a consolidarnos como país y como nación. En ello radica su importancia. Muchas veces hemos escuchado decir que "un pueblo que olvida su historia está condenado a repetirla". Resulta tarea fundamental de los profesionales de la historia investigarla, estudiarla, procesarla, analizarla y fundamentalmente difundirla, con el fin de que los ciudadanos del Perú tengamos acceso a información, en la medida de lo posible, fidedigna y cierta de los hechos que han ido construyendo el Perú.

Decía Fernando Belaunde Terry **"En la historia de todo pueblo hay grandezas y miserias. El nuestro no escapa a la regla. Pero nosotros vemos en nuestro pasado más virtudes que pecados, más amor que desamor a la patria. Y con cuanta consternación hemos escuchado una y otra vez en estos años frases que condenan el pasado de esta tierra forjada en el dolor y la esperanza. Nosotros estamos orgullosos del pasado peruano. Veneramos a la patria por sus aciertos, sin ofenderla por sus errores"** (Diciembre 1977). LO que creemos resume a plenitud la verdadera labor de los historiadores, ensalzar principalmente las virtudes de nuestra historia, sin dejar de mencionar sus miserias con el fin de no volver a repetirlas.

Esta tarea debe corresponder a los profesionales de la historia, es por ello que la presente Ley busca crear el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, que agrupe a aquellos que investigan, estudian, procesan, analizan y difunden los hechos más saltantes e importantes de nuestra historia. De esta manera se podrá garantizar que esta tarea se haga de manera profesional, y no empírica, evitando de esta manera dar un mensaje inadecuado o poco serio de la historia de nuestra patria.

Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La presente Ley no genera afectación expresa en la legislación nacional.

Análisis costo - beneficio

La presente iniciativa no genera costo para el Estado.

Incidencia ambiental

La presente norma no genera ningún tipo de incidencia ambiental.

Vinculación con la Agenda Legislativa y las políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La presente norma se encuentra vinculada a la Política de Estado 14 del Acuerdo Nacional: **ACCESO AL EMPLEO PLENO, DIGNO Y PRODUCTIVO.**

Lima, 24 de agosto de 2017



Lima, 1 de setiembre de 2021

Oficio 040-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 1 de setiembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a su petición formulada con el oficio 003-2021-2022/AGC-CR, acordó actualizar los proyectos de ley 1275/2016-CR, 1518/2016-CR, 1815/2017-CR, 2630/2017-CR, 6245/2020-CR y 7743/2020-CR, autógrafa observada por el señor presidente de la República, por la que se propone la ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 20 SEP 2021

Julian Ramos Paulett
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos

JAI/jvch.

Lima, 20 de agosto de 2021

Oficio N°003 - 2021-2022/AGC-CR

Señora:

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta del Congreso de la República

Presente. –

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a través de la presente solicitar el desarchivamiento y actualización los Proyectos de Ley que detallaré a continuación, los cuales fueron presentado en el periodo parlamentario 2016-2021.

N° PROYECTOS	ULTIMO ESTADO	SUMILLA PROYECTO
7743/2020-CR 06245/2020-CR 02630/2017-CR 01815/2017-CR 01518/2016-CR 01275/2016-CR	Proyectos dispensados de Comisión de Educación y se encuentran en el Orden del Día	Ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú

Con fecha 20 de abril de 2021 fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, posteriormente el 21 de mayo del mismo año el pleno del Congreso sometió al voto el dictamen el cual contó con un respaldo de aprobación de 90 votos a favor y fue exonerada de la segunda votación y aceptada por 92 votos a favor, luego fue ingresada la autógrafa al ejecutivo el 04 de junio y el 23 de junio del año en curso regresó con la observación del Ejecutivo, el 01 de julio con 85 votos a favor se exoneró del dictamen de la Comisión de Educación y finalmente encontrándose en el Orden del Día.

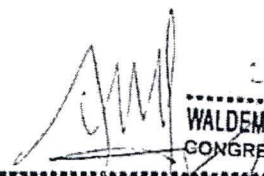
Esta autógrafa hace justicia a todos los profesionales historiadores del país pues se logrará que cuenten con un Colegio Profesional como ya existen en distintas carreras profesionales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle muestras especial consideración y estima.

Atentamente,


VCE

ELIAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

VOCERO


GUILLERMO BERMEJO ROJAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República


VÍCTOR RAÚL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

RV. 672774

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 1 de Setiembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
Se actualizaron los proyectos de
ley 1275/2016-CR, 1518/2016-CR,
1815/2017-CR, 2630/2017-CR,
6245/2020-CR y 7743/2020-CR. —


JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del
original que tengo a la vista, de cuyo
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 29 SEP 2021


Julian Ramos Paulett
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Proy. actualizado 308

MIGUEL ROMÁN VALDIVIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



149644

Lima, 19 de junio de 2018

Oficio N° 448-2017-2018-MRV-CR



Congresista
LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República
Presente

Referencia: Adhesión a Proyecto de Ley N° 1815/2017-CR

De mi especial consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo y en la oportunidad, solicitar se tramite mi adhesión al Proyecto de Ley N° 1815/2017-CR que propone crear el Colegio Profesional de Historiadores del Perú.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.



MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Congresista de la República

MRV/bm

149644

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
Asesoría ☐		Secretaría ☐	
Trámite: Regular ☐		Urgente ☐	
Pase a: Oficialía Mayor ☒ Comisiones ☐ DGA ☐		Despacho Parlamentario ☐ Protocolo ☐ Otro ☐	
Acciones: Conocimiento y Fines ☐ Elaborar oficio ☐ Proyectar respuesta ☐		Aprobado ☐ Archivo ☐ Informe ☐ Coordinación ☐ Opinión ☐ Otro ☐	
Observaciones: <i>Trámite correspondiente</i>			

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

21 JUN 2018

RECIBIDO

Firma: _____ Hora: 12:45

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima 25 de Junio de 2018
ATIENDASE

PROVEIDO: 149644 FECHA: 20.6.2018
PASE: Dirección Gen. Parlamentaria
PARA: Conocimiento y Fines pertinentes.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

149644

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐ IMPORTANTE ☐
☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☐ Atender
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Enfermedad / VPS
☐ Despacho Parlam.	☐ Planificación, Agenda	☐ Consejo Directivo
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de documentos	☐ Conocimiento y Fines
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Coordinar su atención
☐ DGA	☒ Serv. Auxiliares	☐ Elaborar informe
☐ Enlace Gob. Reg.	☒ Trámite Documentario	☐ Junta de Portavoces
	☐ Transcripciones	☐ Publicar en el Portal
		☒ Trámite Correspondiente

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPUBLICA

DGP
REVISADO POR: VVE
FECHA: 20/6/18
HORA: _____